

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



EXTE N° 0716-0441/2022

DECRETO N° 11786 -S-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 OCT 2023

VISTO: La Resolución N° 003088-S-2022, de fecha 10 de noviembre de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se reconoció, a partir del 25 de junio de 2021, el Suplemento por Circuito Cerrado en un 20%, a favor del agente Fabio Alfredo Calapiña, CUIL N°: 20-35833477-0, personal contratado, cargo categoría 15 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, dependiente de la U. de O: R1 Ministerio de Salud, quien cumple funciones de Enfermero Tratante de UTI 1 en el Hospital San Roque, imputándose el pago del mismo a partir del 01 de enero de 2022;

Que, la Coordinación de Recursos Humanos informa que el mencionado agente percibió dicho adicional y sus ajustes por el año 2022, con lo que se encuentra pendiente el pago por el periodo comprendido desde 25 de junio al 31 de diciembre de 2021;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Coordinación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 0716-0441-2022 caratulado: "REF/PAGO DEL SUPLEMENTO POR CIRCUITO CERRADO A FAVOR DEL SR. FABIO ALFREDO CALAPIÑA", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida "03-10-15-01-26-0" para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2023, Ley N° 5325, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*Claudia Gisela Huang*  
CSC. CLAUDIA GISELA HUANG  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



DECRETO N°

11786

-S-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTÍCULO 3°:** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUJID  
MINISTRO DE SALUD  
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

QUE LA PRESENTE COPIA  
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
EN VISTA

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CLAUDIA GISELA HUANG  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy